



LICITACIÓN PÚBLICA "L1": "ADQUISICIÓN DE
ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, QUILLÓN.

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACION, ORDEN DE
COMPRA ID: 4352-191-SE22 Y AUTORIZA
READJUDICACION LICITACION PÚBLICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3559.-/

QUILLON, 08 JUL 2022

VISTOS:

1. Ficha técnica N°06/2022, BODEGA
2. Especificaciones Técnicas.
3. Pre-obligación 500/2022 de 31/05/2022.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.478 de fecha 28 de marzo de 2019, que aprueba uso de nuevo formulario simplificado, para licitaciones de menor tamaño (L1) y designe funcionarios facultados para ejecutar como operarios y supervisores en portal mercado público.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021.
7. Decreto Alcaldicio N°2.949 de fecha 07.06.2022 que aprueba Bases de Licitación Pública.
8. Id: 4352-14-L122 con fecha 06.06.2022.
9. Acta Apertura Electrónica de fecha 15.06.2022.
10. Acta de Evaluación de fecha 20.06.2022.
11. Resolución Alcalde con fecha 29.06.2022.
12. Decreto Alcaldicio N° 3.349 con fecha 01.07.2022, que aprueba Adjudicación de Licitación Pública.
13. Correo Electrónico de Empresa **Reutter S.A.** con fecha 04.07.2022.
14. Orden de compra Cancelada con fecha 06.07.2022.
15. Decreto Alcaldicio N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad de los Directivos que indica.
16. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
17. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
18. Sentencia de Proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°179/21, de fecha 17/06/2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

19. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
20. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que, se requiere la adquisición de elementos de protección para funcionarios municipales, con el fin de mantener medio de protección para prevenir el contagio del Covid-19 para todo el personal municipal.
- ❖ Que, según Acta de Evaluación con fecha 20-06-2022, en donde la comisión propone al Sr. Alcalde adjudicar la oferta de la empresa REUTTER S.A, R.u.t: 81.210.400-4.
- ❖ Que, por acuerdo de la comisión evaluadora, se solicita a la empresa a través de orden de compra id: 4352-191-SE22, que se entregue Mascarillas en color Celeste, donde fue aceptada.
- ❖ Que, a través de correo electrónico con fecha 04.07.2022, la empresa indica que no se autorizaron el despacho de mascarillas en color celeste ya que el código corresponde a otro insumo no postulado, dando la opción de enviarlas o adjudicar a otro proveedor.
- ❖ Que, en correo electrónico con fecha 05.07.2022, se le da respuesta a la empresa que sobre la decisión tomada, necesariamente se requiere el producto en ese color, debido a que son menos propensas a ensuciarse. A su vez, la empresa confirma por este mismo medio, estar de acuerdo con la cancelación de Orden de compra.
- ❖ Que, se envía con fecha 06.07.2022, solicitud de cancelación de orden de compra, siendo cancelada por el proveedor.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO, Adjudicación** a través del **Decreto Alcaldicio N° 3.349** con fecha 01.07.2022, Licitación Pública **ID: 4352-14-L122** denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, QUILLÓN"**, a la empresa **REUTTER S.A, RUT: 81.210.400-4**, por un monto **\$ 2.046.443.- (dos millones cuarenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos) IVA Incluido.**
2. **READJUDIQUESE,** Licitación Pública **ID: 4352-14-L122** denominado **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, QUILLÓN"**, a la empresa **OPENLINE CHILE SPA, RUT: 81.210.400-4**, por un monto **\$ 2.911.930.- (dos millones novecientos once mil novecientos treinta pesos) IVA Incluido., Segunda mejor Oferta conveniente,** con un **puntaje de 88 %**, con una entrega **de 1 día hábil.**



3. **AUTORICESE**, Emisión de Orden de compra, a través del portal www.mercadopublico.cl, a su vez se formalizara como Contrato dicha orden de Compra , según Art. 63 del Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
4. **IMPUTASE**, el gasto de implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 215.22.04.005 SP 1 "MATERIALES Y UTILES QUIRURGICOS".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

JAS/GVN/PSU/tjm

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIRECCION CONTROL
- ARCHIVO ADQUISICIONES